

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 11 6 SEP 2020

Ref. 2019-01243

Realizadas las publicaciones en legal forma y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que la ejecutada **LEONOR MORENO ALDANA**, hubiese comparecido al proceso, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., se designa como CURADOR AD-LÍTEM a YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO quien forma parte de la lista de abogados de esta Oficina Judicial, quien podrá notificarse en el correo electrónico: mabogadosasociados@gmail.com.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por notación en el ESTADO No.	
025 hoy	11 7 SEP 2020
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

RT.

1946



1947